



RADICACIÓN: 080013153015-2023-00060-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO adelantado por EDRIS ELIECER PÉREZ PASTRANA en contra de MARIA FLOR VEZGA DE GONZALEZ, informándole que se allegó el certificado de tradición de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 040-187406 y 040-191780, donde se observa la inscripción de la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de mayo de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla allega certificado de tradición de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 040-187406 y 040-191780, de los cuales se desprende que inscribió la medida cautelar a favor del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, siendo que lo exigido es que se haya registrado por órdenes del JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Por lo anterior, se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que, dentro de los tres (3) días siguientes, corrija la inscripción en cuanto a la autoridad judicial que decretó la medida cautelar y allegue certificados donde conste la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e55a85abfb23a819458f4e8e00f7ec591cdfb1aec14177ff65052d5ee6dde8**

Documento generado en 08/05/2023 03:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>